



Expediente: 15/23

Carátula: ALVAREZ ROSA BEATRIZ C/ CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **18/03/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T., -DEMANDADO 30648815758606 - CIPULLI, DANTE ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

20222641420 - ALVAREZ, ROSA BEATRIZ-ACTOR

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 15/23



H3060145488

JUICIO: ALVAREZ ROSA BEATRIZ c/ CAJA POPULAR DE TUCUMÁN A.R.T. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. EXPTE: 15/23

Proveyendo la presentación ingresada por el letrado Carlos Gabriel Galizzi, el día 14/03/2024 a horas 13:29 y aceptada el día 15/03/2024:

Monteros, 15 de marzo de 2024.

- 1) Atento a lo solicitado y constancias del expediente fijo el día 08/04/2024 a horas 10:30, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación que prescribe el art. 69 del Código Procesal Laboral (en adelante CPL).
- 2) Para ello propongo a Rosa Beatriz Álvarez (parte actora), al representante legal de Caja Popular de Tucumán ART (parte demandada) y a sus abogados, a que concurran de manera presencial ante el juzgado ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 346 de la Ciudad de Monteros.

Sugiero la asistencia personal con la finalidad de construir un dialogo ágil, concreto y eficaz entre todos los intervinientes, teniendo en cuenta los principios de inmediación, concentración y cooperación, y a efectos de lograr la más pronta y eficiente administración de justicia.

3) Para alcanzar ese objetivo también les solicito a los abogados un fuerte compromiso para desempeñar conductas activas, dirigidas a lograr en lo posible un acuerdo y optimizar la calidad del

material probatorio en el menor tiempo posible. Por ese motivo también les hago saber que la actitud que adopten será considerada al momento de dictar sentencia y de regular honorarios por el deber de lealtad y colaboración que rige en el proceso (artículo 24 incs. 1, 2, 5 y 6, y art. 69 último párrafo del CPCyCT, supletorio al fuero).

- 4) Dirigiré la audiencia personalmente y en dicho acto intentare que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio. En caso de que las partes asistan y no lleguen a un acuerdo o en caso de ausencia de alguno de los convocados, procederé de oficio y con colaboración de quienes concurran, a fijar los hechos litigiosos y proveeré las pruebas ofrecidas, o declararé la cuestión de puro derecho en caso de corresponder. Todas las partes del juicio quedarán notificadas en ese acto, independiente de que se encuentren presentes o no (arts. 73, 76 y 77 CPL).
- 5) También advierto que, en caso de corresponder, llevare a cabo la audiencia de reconocimiento. En ese sentido Rosa Beatriz Alvarez deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por Caja Popular de Tucumán ART con la contestación de demanda (art. 88 CPL).

Asimismo, tomaré declaración a las partes en caso de que se haya ofrecido dicha prueba y se encuentren presentes (art. 87CPL).

- 6) Para el supuesto en que las partes no pudieran comparecer en forma presencial a la audiencia, podrán solicitar, con anticipación debida, participar de manera virtual.
- 7) Hago saber a Rosa Beatriz Álvarez que en el momento de la audiencia deberán tener en su poder el documento nacional de identidad para cuando sea requerido.
- 8) Tengo presente la movilidad acompañada para notificar a la parte actora y lo manifestado en relación a que para notificar en el domicilio del demandado no se requiere movilidad. MSP15/23

Actuación firmada en fecha 15/03/2024

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.